



RESOLUCIÓN DE INICIO No. **134** 2017

PROCESO No. RE-MAGAP-009-2017

**“PRODUCCIÓN DE VÍDEOS PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA RURAL SOBRE  
LOS LOGROS ALCANZADOS POR EL MAGAP, CON EL FIN DE MEJORAR LAS  
CONDICIONES PRODUCTIVAS DEL CAMPO”**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA, Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No.1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Régimen Especial. –Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público sus subsidiarias; y las empresas entre sí.....”*; en concordancia con lo establecido en los artículos 98 y 99 de su Reglamento General;

**Que**, con resolución No.RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió los modelos y formatos de documentos precontractual es para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios incluidos los de Consultoría para las contrataciones previstas en el Régimen especial;

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 012 de 20 de enero de 2017, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al magister Diego Alexander Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, como ordenador de gasto de inversión;

P X



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**Que**, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio 2017, contempla la producción de vídeos para informar a la ciudadanía rural sobre los logros alcanzados por el Magap, con el fin de mejorar las condiciones productivas del campo;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2017-4282-M de fecha 08 de mayo de 2017, el ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero, emitió la certificación presupuestaria No. 427 y 428, mediante la cual certificó la disponibilidad de fondos para la contratación de la **“PRODUCCIÓN DE VÍDEOS PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA RURAL SOBRE LOS LOGROS ALCANZADOS POR EL MAGAP, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS DEL CAMPO”**, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-57-00-006-001-730222-1701-001-0000	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	\$ 25.500,00
360-9999-0000-57-00-006-001-730222-1701-001-0000	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	\$ 3.570,00
<b>TOTAL CERTIFICACIONES INCLUIDO IVA</b>		<b>\$ 29.070,00</b>

Certificación Presupuestaria No. **427 y 428**

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGP-2017-1004-M de 12 de mayo de 2017, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación; emite la Resolución de Inclusión No. 015-MAGAP al PAC 2017, para la contratación de la **“PRODUCCIÓN DE VÍDEOS PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA RURAL SOBRE LOS LOGROS ALCANZADOS POR EL MAGAP, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS DEL CAMPO”**;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-DNC-2017-0189-M de 15 de mayo de 2017, el magister Diego Alexander Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, solicita a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública Encargada, el inicio del proceso de Régimen Especial para la **“PRODUCCIÓN DE VÍDEOS PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA RURAL SOBRE LOS LOGROS ALCANZADOS POR EL MAGAP, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS DEL CAMPO”**;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y el acuerdo ministerial Nro. 12;



**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial No. RE-MAGAP-009-2017 para la **“PRODUCCIÓN DE VÍDEOS PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA RURAL SOBRE LOS LOGROS ALCANZADOS POR EL MAGAP, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS DEL CAMPO”**; con un presupuesto referencial de USD \$ 25.500,00 (Veinticinco Mil Quinientos con 00/100, Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos de referencia elaborados por la Dirección Nacional de Comunicación, para el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-009-2017, para el **“PRODUCCIÓN DE VÍDEOS PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA RURAL SOBRE LOS LOGROS ALCANZADOS POR EL MAGAP, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS DEL CAMPO”**.

**Artículo 3.** Invitar por medio de la Dirección de Contratación Pública a **Norma Segura Gaibor** con RUC No. **1713564498001**, sugerido por la Dirección Nacional de Comunicación, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este procedimiento.

**Artículo 4.** Delegar a Adrián Aguinaga Moya, funcionario de la Dirección Nacional de Comunicación, y a Kleber Bastidas Tene, como técnico afin, para que se encarguen de llevar adelante el procedimiento.

**Artículo 5.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del procedimiento de régimen especial, conjuntamente con los Pliegos en el Portal Institucional del SERCOP.

**Artículo 6.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

En la ciudad de Quito DM, a los **19 MAYO 2017**

**MSC. DIEGO ALEXANDER MÉRIZALDE GUERRA**  
**DIRECTOR DE COMUNICACION**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**

X



P